



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*
Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N°019/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con nota de fecha 25 de febrero de 2005, la Directora de la Unidad Educativa "Adolfo Siles", solicita al H. Concejo Municipal, considerar la distinción en el grado que corresponda a su establecimiento educativo por la próxima conmemoración de un aniversario más.

Que, la Unidad Educativa "Adolfo Siles", celebra éste día 10 de marzo sus Bodas de Diamante, cumpliendo 75 años desde su fundación, tiempo en el cual, volcó sus esfuerzos en servicio de la niñez chuquisaqueña y Boliviana.

Que, en las aulas de la Unidad Educativa "Adolfo Siles", anualmente estudian cerca de 800 niños y niñas, cuya enseñanza está confiada a 30 maestros que desarrollan el proceso enseñanza – aprendizaje con la más profunda convicción de servicio y de cariño a la niñez, con el propósito de formar a hombres y mujeres de bien y útiles para la sociedad.

Que, anualmente egresan de sus aulas aproximadamente 120 alumnos con destino a la educación secundaria, y cuyos cimientos de sus valores cívicos, culturales, de amor a la familia, a nuestra tierra y al país, fueron forjados en la Unidad Educativa "Adolfo Siles", por maestros que hacen de la educación un verdadero apostolado.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 12, **conferir la Heroína Juana Azurduy de Padilla, en el Grado de Honor Cívico**, a instituciones educativas que cumplen 75 años de vida, caso al que corresponde el aniversario de la Unidad Educativa "Adolfo Siles".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérese la condecoración **"HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO" A LA UNIDAD EDUCATIVA "ADOLFO SILES"**, en oportunidad de conmemorarse sus Bodas de Diamante, y en reconocimiento a sus indudables méritos a favor de la educación de los niños y niñas de Sucre, Chuquisaca y Bolivia.

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día 10 de marzo del año 2005, a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art. 3° La H. Alcaldesa Municipal, queda a cargo del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 07 días del mes de marzo del año dos mil cinco.

Lic. Fidel Herrera Ressini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Df. Hugo T. Loayza Nava

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 10 días del mes de marzo del año dos mil cinco.

Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE